

de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 27 de julio de 2006.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

A N E X O

Centro destino y localidad: Dirección General de Fondos Europeos. Sevilla.

Denominación del puesto: Sv. Verificación y Control.

Código: 2987810.

Núm. plazas: 1.

Ads.: F.

Gr.: A.

Nivel: 28.

C. específico: XXXX-18.945,48 €.

Cuerpo: P-A12.

Area funcional: Ord. Económica.

Area relacional: Pres. y Gest. Econ.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 16 de agosto de 2006, de la Universidad de Jaén, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios de los grupos B y C, vacantes en esta Universidad.

Vacantes puestos de trabajo en esta Universidad, dotados presupuestariamente, y cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento fijado, para cada uno de ellos, en la Relación de Puestos de Trabajo (RPT), aprobada por Consejo de Gobierno el 29 de junio de 2004 (BOJA núm 145, de 26 de julio de 2004), modificada en Consejo de Gobierno el 25 de enero de 2005; este Rectorado, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Jaén, aprobados por Decreto 230/2003, de 29 de julio, de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 152, de 8 de agosto de 2003), ha dispuesto anunciar la convocatoria para la provisión de puestos de trabajo relacionados en el Anexo I como vacantes.

Este concurso, que tiene carácter interno, además de por las bases de esta convocatoria se regirá por el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios Funcionario de la Universidad de Jaén, aprobado por la Comisión Gestora el 10 de febrero de 1998, y en cuanto le sea de aplicación por el artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificado por Ley 23/1988, de 28 de julio, y Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y por el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles

de la Administración General del Estado, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

BASES DE LA CONVOCATORIA

I. Requisitos y condiciones de participación

1.1. Podrán tomar parte en la presente convocatoria: Funcionarios de carrera, de Cuerpos y Escalas de Administración, al servicio de la Universidad de Jaén, pertenecientes a los Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos B y C cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme y siempre que reúnan las condiciones generales y requisitos determinados en la convocatoria y en la RPT para cada puesto en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.

1.2. Los funcionarios de carrera, en situación administrativa de servicio activo y con destino provisional o en situación de expectativas de destino en la Universidad de Jaén, están obligados a participar en este concurso, solicitando todas las vacantes a las que pudieran acceder por reunir los requisitos establecidos en estas bases. Los funcionarios con destino provisional que no obtengan alguna de las plazas solicitadas serán destinados a las vacantes que queden después de atender las solicitudes de los demás concursantes.

1.3. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que los interesados obtengan otro destino mediante convocatoria pública, quedando obligado el interesado, en este caso, a comunicar, por escrito, a la autoridad convocante tal opción.

II. Puestos

2.1. Los puestos de trabajo que pueden ser objeto de solicitud son los que aparecen relacionados en el Anexo I de esta convocatoria como vacantes, así como las que se produzcan por obtener otra plaza los titulares actuales en el presente concurso, y que figura en el Anexo I con el código Cobertura=O que se incorporarán en concepto de resultas a las plazas ofertadas.

2.2. Los puestos de trabajo se proveerán mediante concurso de méritos, que tendrá carácter general u ordinario para todos los que tengan atribuido un nivel de complemento de destino inferior a 22.

III. Solicitudes

3.1. Los interesados, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, dirigirán sus solicitudes al Excelentísimo y Magnífico Señor Rector de la Universidad de Jaén, debiendo ajustarse al modelo (Anexo II) que se facilitará en el Servicio de Personal y Organización Docente y en el Servicio de Información y Asuntos Generales.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad de Jaén (Paraje Las Lagunillas, sin número, edificio B-1, 23071, Jaén), o en las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aunque en este caso el aspirante, mediante telegrama o telefax dirigido al Servicio de Personal y Organización Docente de la Universidad, número 953 212 278, de Jaén, anunciará de forma simultánea su presentación dentro del plazo establecido. Las solicitudes que no sigan el procedimiento indicado anteriormente quedarán excluidas del concurso.

Los participantes que soliciten varias plazas deberán indicar el orden de preferencia de las mismas y de no hacerlo se entenderá establecido en el mismo orden en que aparezcan en la solicitud de participación.

3.2. Finalizado el plazo de presentación de instancias no se admitirá variación en el orden de preferencia de los puestos solicitados ni la inclusión de ningún otro.

3.3. Las solicitudes deberán ir acompañadas de los documentos originales o de las fotocopias compulsadas que el solicitante considere necesarios para acreditar los méritos alegados.

IV. Comisión de Valoración

Las Comisiones de Valoración estarán integradas por los siguientes miembros:

Presidente: Excmo. y Magfco. Sr. Rector o persona en quien delegue.

Vocales: Cuatro miembros pertenecientes al PAS funcionario de la Universidad de Jaén; dos a propuesta de la Universidad, siendo uno el secretario de la Comisión, y dos a propuesta de la Junta de Personal de Administración y Servicios.

Los miembros de las Comisiones de Valoración serán nombrados por el Rector, mediante Resolución que se hará pública en el tablón de anuncios del edificio B-1 (Rectorado) en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

V. Valoración

La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se realizará de acuerdo con el siguiente baremo y con referencia a la fecha de finalización del plazo de solicitudes.

A) Fase primera. Méritos de carácter general. Máximo 66 puntos

1. Grado Personal Consolidado. Máximo 10 puntos.

Se entenderá por Grado Personal Consolidado el que se posea el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Por tener un grado personal consolidado de superior nivel al del puesto que se solicita: 10 puntos.

Por tener un grado personal consolidado del mismo nivel al del puesto que se solicita: 8 puntos.

Por tener un grado personal consolidado de inferior nivel al del puesto que se solicita: 6 puntos.

2. Cuerpo o Escala. Máximo 5 puntos.

Grupo de clasificación del Cuerpo o Escala de pertenencia en situación de activo al día de finalización del plazo presentación de solicitudes.

A 5 puntos.

B 4 puntos.

C 3 puntos.

D 2 puntos.

E 1 punto.

3. Antigüedad. Máximo 12 puntos.

A estos efectos, se computarán los servicios prestados con carácter previo, expresamente reconocidos al amparo de la Ley 70/78. No se computarán servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

Se valorará a razón de:

- 1,2 puntos por cada año de servicios prestados en centros o unidades integradas actualmente en la Universidad de Jaén.

- 0,8 puntos por cada año de servicios prestados en otras administraciones públicas.

Se aplicará la parte proporcional por cada fracción mensual completa.

4. Titulación. Máximo 5 puntos.

Se valorará una sola Titulación Académica Oficial, la de más alto grado, conforme al siguiente baremo:

a) Graduado Escolar o equivalente: 1 punto.

b) Bachiller Superior o equivalente: 2 puntos.

c) Diplomatura o equivalente: 3 puntos.

d) Licenciatura o equivalente: 4 puntos.

e) Doctorado: 5 puntos.

Tener aprobados los tres primeros cursos, o el primer ciclo, de una licenciatura se considera equivalente a Diplomatura.

5. Valoración del trabajo desarrollado. Máximo 25 puntos.

Se valorará el tiempo desempeñado, en régimen funcional en Centros o Unidades integradas actualmente en la Universidad de Jaén, en un determinado puesto en relación al área funcional en la que esté integrado actualmente y que se adecuan a la RPT aprobada en Consejo de Gobierno el 29 de junio de 2004.

Cód. Área	Áreas funcionales
III.	Área de Gestión y Planificación Académica
IV.	Área de Gestión y Planificación de los Recursos Humanos
V.	Área de Gestión y Planificación Económica y Patrimonial
VI.	Área de Apoyo a la Comunidad Universitaria.

Esta contendrá las unidades no incluidas en las áreas anteriores.

a) Por desempeñar o haber desempeñado un puesto de idéntico o superior nivel al que se solicita y de la misma área funcional: 2,5 puntos por año de servicios prestados.

b) Por desempeñar o haber desempeñado un puesto de inferior nivel al que se solicita y de la misma área funcional: 2 puntos por año de servicios prestados.

c) Por desempeñar o haber desempeñado un puesto de idéntico o superior nivel al que se solicita y de distinta área funcional: 1 punto por año de servicios prestados.

d) Por desempeñar o haber desempeñado un puesto de inferior nivel al que se solicita y de distinta área funcional: 0,5 puntos por año de servicios prestados.

Se aplicará la parte proporcional por cada fracción mensual completa.

6. Cursos de Formación. Máximo 8 puntos.

Se valorarán los cursos de formación expedidos por Centros Oficiales u homologados por el INAP o por el MAP, o institución autonómica correspondiente, que habrán de versar necesariamente sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias de la administración universitaria.

Los cursos se valorarán de acuerdo con la siguiente escala:

Duración: Hasta 25 horas.

Relacionados con el puesto al que se aspira: 0,25 puntos.
No relacionados con el puesto al que se aspira: 0,10 puntos.

Duración: De 26 a 50 horas.

Relacionados con el puesto al que se aspira: 0,40 puntos.
No relacionados con el puesto al que se aspira: 0,20 puntos.

Duración: Más de 50 horas.

Relacionados con el puesto al que se aspira: 0,60 puntos.
No relacionados con el puesto al que se aspira: 0,30 puntos.

En el supuesto de existir varios cursos que versen sobre idéntica materia, excepto los que sean continuación, sólo se valorará el de mayor duración y en el supuesto de tener la misma, sólo se valorará uno de ellos.

7. Otros méritos. Máximo 1 punto.

Por actividad académica no valorada en el artículo 8.º A.4 hasta 0,5 puntos.

Por actividad profesional no valorada en el artículo 8.º A.5 hasta 0,5 puntos.

VI. Resolución

6.1. El concurso será resuelto en el plazo de tres meses a partir de la fecha de finalización de presentación de instancias.

6.2. La propuesta de Resolución en el caso de concursos generales deberá recaer en aquel candidato que haya obtenido mayor puntuación en la primera y única fase.

El orden de prioridad para la adjudicación de vacantes vendrá determinado por la puntuación obtenida en el concurso general. En caso de igualdad entre varios candidatos, será de aplicación lo establecido en el artículo 44.4 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

6.3. Constituida la Comisión de Valoración, tras examinar las solicitudes y documentación presentadas, aprobará la lista provisional de adjudicaciones de los puestos de trabajo, que durante cinco días hábiles será expuesta al público en los tablones de anuncios del edificio B-1 del Campus Universitario de Las Lagunillas, en cuyo plazo podrán los interesados formular reclamaciones.

Transcurrido el referido plazo, y resueltas las reclamaciones presentadas, la Comisión de Valoración aprobará la lista definitiva de adjudicación de puestos de trabajo. Contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector con los requisitos y plazo establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

6.4. La Comisión de Valoración dirigirá propuesta de adjudicación de puestos al Rector, quien, si así lo estima, procederá a la aprobación y adjudicación definitiva de los puestos de trabajo, mediante resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del edificio B-1 del Campus Las Lagunillas.

6.5. La toma de posesión del destino obtenido tendrá lugar en el plazo máximo de un mes desde la fecha de publicación de la lista definitiva, pudiendo prorrogarse excepcionalmente, y a instancias de la Gerencia, por circunstancias organizativas y del servicio hasta un plazo máximo de tres meses.

El cómputo de los plazos posesorios se considerará de servicio activo a todos los efectos y se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidos al interesado salvo que por causas justificadas se acuerde la suspensión del disfrute de los mismos.

La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 16 de agosto de 2006.- El Rector, Luis Parras Guijosa.

ANEXO I

Código	Denominación del Puesto	Nivel	FP	TJ	Grupo	Cobertura	Localidad	Observaciones
APOYO A ÓRGANOS DE GOBIERNO								
RECTORADO								
3	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	Jaén	
5	Secretario/a Apoyo a Órganos de Gobierno	20	C	M	B/C	O	Jaén	
6	Secretario/a Apoyo a Órganos de Gobierno	20	C	DE1	B/C	O	Jaén	
7	Secretario/a Apoyo a Órganos de Gobierno	20	C	M	B/C	O	Jaén	
8	Secretario/a Apoyo a Órganos de Gobierno	20	C	M	B/C	O	Jaén	
9	Secretario/a Apoyo a Órganos de Gobierno	20	C	M	B/C	O	Jaén	
10	Secretario/a Apoyo a Órganos de Gobierno	20	C	M	B/C	O	Jaén	
11	Secretario/a Apoyo a Órganos de Gobierno	20	C	M	B/C	O	Jaén	
12	Secretario/a Apoyo a Órganos de Gobierno	20	C	M	B/C	O	Jaén	
13	Secretario/a Apoyo a Órganos de Gobierno	20	C	M	B/C	O	Jaén	
14	Secretario/a Apoyo a Órganos de Gobierno	20	C	M	B/C	O	Jaén	
GERENCIA								
16	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	Jaén	
SECRETARÍA GENERAL								
30	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	Jaén	
SERVICIO JURÍDICO								
33	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	Jaén	
CONTROL INTERNO								
35	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	Jaén	
ÁREA DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN ACADÉMICA								
57	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	Jaén	
60	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	Jaén	
61	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	Jaén	
65	Jefe del Negociado Dirección de Centro	20	C	M	B/C	O	Jaén	
67	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	Jaén	
68	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	Jaén	
72	Jefe del Negociado Dirección de Centro	20	C	M	B/C	O	Jaén	
76	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	Jaén	
77	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	Jaén	
78	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	Jaén	
85	Jefe del Negociado Dirección de Centro	20	C	M	B/C	O	Jaén	
89	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	Jaén	

Código	Denominación del Puesto	Nivel	FP	TJ	Grupo	Cobertura	Localidad	Observaciones
90	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	Jaén	
91	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	Jaén	
98	Jefe del Negociado Dirección de Centro	20	C	M	B/C	O	Jaén	
101	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	Jaén	
102	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	Jaén	
109	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	Jaén	
111	Jefe del Negociado Dirección de Centro	20	C	M	B/C	O	Linares	
113	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	Linares	
118	Jefe del Negociado Dirección de Centro	20	C	M	B/C	O	Jaén	
119	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	Jaén	
SERVICIO DE ATENCIÓN Y AYUDAS AL ESTUDIANTE								
143	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	Jaén	
146	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	Jaén	
147	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	Jaén	
INSTITUTOS Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN								
156	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	Jaén	
UNIDADES DEPARTAMENTALES								
Personal sin adscripción								
157	Jefe de Negociado de Apoyo	20	C	M	B/C	O	(1)	
158	Jefe de Negociado de Apoyo	20	C	M	B/C	O	(1)	
159	Jefe de Negociado de Apoyo	20	C	M	B/C	O	(1)	
*160	Jefe de Negociado de Apoyo	20	C	M	B/C	V	(1)	
*161	Jefe de Negociado de Apoyo	20	C	M	B/C	V	(1)	
Departamento de Administración de Empresas, Contabilidad y Sociología								
162	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	(1)	
Departamento de Biología Animal, Vegetal y Ecología								
163	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	(1)	
Departamento de Biología Experimental								
164	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	(1)	
Departamento de Ciencias de la Salud								
165	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	(1)	
Departamento de Derecho Civil, Derecho Financiero y Tributario								
166	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	(1)	
Departamento de Derecho Eclesiástico, Internacional Público, Procesal y Romano								
167	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	(1)	
Departamento de Derecho Penal, Filosofía del Derecho, Filosofía Moral y Filosofía								
168	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	(1)	
Departamento de Derecho Público y Privado Especial								
169	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	(1)	
Departamento de Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal								
170	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	(1)	
Departamento de Didáctica de las Ciencias								
171	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	(1)	
Departamento de Economía Aplicada								
172	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	(1)	
Departamento de Electrónica								
173	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	(1)	
Departamento de Estadística e Investigación Operativa								
174	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	(1)	
Departamento de Filología Española								
175	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	(1)	
Departamento de Filología Inglesa								
176	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	(1)	
Departamento de Física								
177	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	(1)	
Departamento de Geología								
178	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	(1)	
Departamento de Informática								
179	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	(1)	
Departamento de Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría								

Código	Denominación del Puesto	Nivel	FP	TJ	Grupo	Cobertura	Localidad	Observaciones
180	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	(1)	
	Departamento de Ingeniería Eléctrica							
181	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	(1)	
	Departamento de Ingeniería Gráfica, Diseño y Proyectos							
182	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	(1)	
	Departamento de Ingeniería Mecánica y Minera							
183	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	(1)	
	Departamento de Ingeniería Química, Ambiental y de los Materiales							
184	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	(1)	
	Departamento de Lenguas y Culturas Mediterráneas							
185	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	(1)	
	Departamento de Matemáticas							
186	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	(1)	
	Departamento de Pedagogía							
187	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	(1)	
	Departamento de Psicología							
188	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	(1)	
	Departamento de Química Física y Analítica							
189	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	(1)	
	Departamento de Química Inorgánica y Orgánica							
190	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	(1)	
	Departamento de Territorio y Patrimonio Histórico							
191	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	(1)	
	ÁREA DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS							
	SERVICIO DE PERSONAL Y ORGANIZACIÓN DOCENTE							
197	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	Jaén	
198	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	Jaén	
200	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	Jaén	
201	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	Jaén	
203	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	Jaén	
206	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	Jaén	
206-B	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	Jaén	
208	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	Jaén	
209	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	Jaén	
	ÁREA DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y PATRIMONIAL							
	SERVICIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS							
224	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	Jaén	
225	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	Jaén	
226	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	Jaén	
228	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	Jaén	
229	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	Jaén	
	SERVICIO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS							
239	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	Jaén	
241	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	Jaén	
	SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO							
249	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	Jaén	
250	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	Jaén	
252	Jefe del Negociado	20	C	M	B/C	O	Jaén	
	SERVICIO DE OBRAS, MANTENIMIENTO Y VIGILANCIA DE INSTALACIONES							
258	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	Jaén	
	ÁREA DE APOYO A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA							
	SERVICIO DE INFORMACIÓN Y ASUNTOS GENERALES							
270	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	Jaén	
271	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	Jaén	
273	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	Jaén	
275	Jefe de Negociado de Información y Registro	20	C	M	B/C	O	Linares	
	SERVICIO DE INVESTIGACIÓN							
287	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	Jaén	
290	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	Jaén	
	UNIDAD SERVICIOS TÉCNICOS DE INVESTIGACIÓN							

Código	Denominación del Puesto	Nivel	FP	TJ	Grupo	Cobertura	Localidad	Observaciones
299	Jefe del Negociado de los Servicios Técnicos de Investigación	20	C	M	B/C	O	Jaén	
	SERVICIO DE INFORMÁTICA							
	UNIDAD DE ADMÓN. DEL SERVICIO DE INFORMÁTICA							
335	Jefe del Negociado	20	C	M	B/C	O	Jaén	
	SERVICIO DE BIBLIOTECAS							
	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA BIBLIOTECA							
362	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	Jaén	
363	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	Jaén	
	SERVICIO DE ARCHIVO GENERAL							
374	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	Jaén	
	SERVICIO DE DEPORTES							
375	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	Jaén	
	CONSEJO SOCIAL							
	CONSEJO SOCIAL							
377	Secretario/a de la Presidencia del Consejo Social	20	C	M	B/C	O	Jaén	

* El titular del puesto de trabajo ofertado en este concurso, Jefe de Negociado de Apoyo (código 160) desempeñará sus funciones en el Departamento de Administración de Empresas, Contabilidad y Sociología, y el titular del puesto de trabajo ofertado en este concurso, Jefe de Negociado de Apoyo (código 161) desempeñará sus funciones en el Departamento de Derecho Público y Privado Especial.

FP: Forma de Provisión: C - Concurso;

M- Mañana

DE1: Puestos con disponibilidad especial. Los titulares de estos puestos podrán prestar servicios fuera de la jornada ordinaria de trabajo, sin compensación horaria, con un límite máximo de 100 horas anuales.

A1 / A4: Administración del Estado, Comunidades Autónomas y escalas propias de las Universidades públicas.

Todos los puestos serán provistos por personal adscrito a estas Administraciones Públicas siempre que se encuentren en Comisión de Servicios en la Universidad de Jaén, Servicio Activo en la Universidad de Jaén, o en otra Situación Administrativa reconocida por la Universidad de Jaén, excluyéndose en todo caso los funcionarios pertenecientes a cuerpos o escalas comprendidos en los sectores de docencia, investigación, sanidad, servicios postales y telegráficos, instituciones penitenciarias, transporte aéreo y meteorología.

(1) La localidad de destino de estos puestos dependerá de la población donde radique la dirección del Departamento

Ver Anexo II en páginas 23.746 a 23.749 del BOJA núm. 143, de 5.2.2002

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 14 de agosto de 2006, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se ordenan las transferencias de las cantidades que corresponden a los municipios de la provincia en concepto de nivelación de servicios municipales vinculados a la acogida y la integración de inmigrantes en el ejercicio 2006.

La Orden de 27 de junio de 2006, por la que se regula la distribución de transferencias a los Ayuntamientos andaluces para la nivelación de los servicios municipales vinculados a la acogida y la integración de inmigrantes, publicada en el BOJA núm. 130, de 7 de julio de 2006, establece en su artículo 4 los indicadores y la fórmula de reparto para la distribución de los créditos consignados en el Presupuesto de la Junta de Andalucía destinados a dicha finalidad.

Con base en los criterios de valoración señalados en dicho artículo 4, y respetando lo establecido en el artículo 5, la citada Orden distribuye los créditos entre los municipios andaluces con mayor presión migratoria, correspondiendo a las delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en cada provincia el abono de las transferencias de las cuantías correspondientes a cada municipio.

RESUELVO

Primero. Distribuir la cantidad de 864.366,90 euros, correspondientes a la nivelación de los servicios municipales vinculados a la acogida e integración de inmigrantes en los municipios de la provincia de Málaga, atribuyendo a los municipios que corresponde por aplicación de los criterios establecidos en el artículo 4 de la Orden de 27 de junio de 2006, las cantidades que se indican en el anexo.